DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

¡AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA!
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

R. V. Nº	1025		
FECHA	19	05	2025

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

001005

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2025-UGEL-T

Talara, 20 MAY 2025

Visto, el **INFORME TÉCNICO Nº 111– 2025 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T -ESC.**, de fecha 15/05/2025; INFORME Nº 332-2025/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH., INFORME N°391-2025-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UA; MEMORANDUM Nº 645-2025-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D y demás documentos adjuntos en un total de **DIEZ (10)** folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 71 (**LICENCIAS**), de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala lo siguiente: "La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días. Las licencias se clasifican en: A) CON GOCE DE REMUNERACIONES. a.1) **Por incapacidad temporal**. a.2) Por maternidad, paternidad o adopción. a.3) Por siniestros. a.4) Por fallecimiento de padres, cónyuge o hijos. a.7) Por citación expresa, judicial, militar o policial. (...)". (El subrayado es nuestro);

Que, de conformidad con el articulo 184 (**LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**), del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, indica literalmente que: "La licencia por incapacidad temporal se rige por lo siguiente: a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N.° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 009-97-SA. b) **Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días, correspondiendo a ESSALUD el pago del subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de once (11) meses y diez (10) días consecutivos**. (...)". (El subrayado es nuestro);

Que, con numeral 5.2. (**DISPOSICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS CON GOCE Y SIN GOCE DE REMUNERACIONES**), de Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU, menciona lo siguiente: La licencia con goce y sin goce de remuneración se rige por las disposiciones comunes siguientes:

5.2.1 Es el derecho al descanso físico remunerado que tiene el(a) profesor(a) nombrado(a) y contratado(a) que acredite una incapacidad temporal.

5.2.2 El procedimiento de licencias con y sin goce de remuneraciones se inicia con la
a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la contingencia, excepcionalmente para el caso del profesor(a) que labore en IIEE ubicadas en zona rural I o VRAEM, puede presentarse en un plazo de cinco (5) días hábiles.
b) El CITT, el cual sustenta desde el primer día de licencia; o
c) CM, sólo por los primeros veinte (20) días en el año, para lo cual se debe adjuntar: la receta médica, el recibo de pago por honorarios profesionales o recibo de pago de la atención médica recibida; y, el recibo de compras de la medicina adquirida.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001005 - 2025-UGEL-T

Talara, 20 MAY 2025

5.2.3 A partir del día veintiuno la licencia se acredita necesariamente con el CITT.

5.2.4 En caso que el(a) profesor(a) se encuentre hospitalizado, la solicitud puede ser presentada por algún familiar o por algún miembro de la comunidad educativa, pudiendo adjuntar la constancia de hospitalización, dando inicio al trámite de licencia, debiendo presentar el CITT correspondiente en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de su expedición, excepcionalmente para el caso de los profesores que laboren en IIEE ubicadas en zona rural I o VRAEM, puede presentarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

Que, según Resolución Directoral N°000882-2025-UGEL-T de fecha 15 de Abril **CONCEDER LICENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, a favor del profesor (a) Nombrado (a) **CASTILLO MACHUCA, LUIS ENRIQUE**, de la I.E. AUGUSTO SALAZAR BONDY, con DNI 42636865, con Código Modular N° 1042636865, con Código de Plaza Nº 520484816515; con Nivel Educativo EBR – Secundaria, según:

- CITT N° A-002-00021192-25, a partir del **31/03/2025 al 19/04/2025 VEINTE (20) DÍAS A CARGO DE LA ENTIDAD EMPLEADORA; y del 20/04/2025 al 29/04/2025 DIEZ (10) DÍAS A CARGO DE ESSALUD;**

Que, a través del Expediente Administrativo N° 6434-2025, de fecha 08 de Mayol el 2025, que contiene el OFICIO Nº 065--2025 -D.I.E. "ASB" L.O.-UGEL-T.., el director de la I.E. N° AUGUSTO SALAZAR BONDY, hace llegar la solicitud de Licencia con Goce por Incapacidad Temporal del(a) profesor(a) nombrado(a) **CASTILLO MACHUCA, LUIS ENRIQUE,** con DNI Nº 42636865, con Código Modular N° 1042636865, con Código de Plaza Nº 520484816515; según el CITT N° A-0022588125 a partir del **30/04/2025 al 29/05/2025 TREINTA (30) DÍAS A CARGO DE ESSALUD;**

Y, de conformidad con el **INFORME ESCALAFONARIO N° 418–2025 UGEL.T/ESC.**, con la Ley 29944 - Ley de la Reforma Magisterial; con el Decreto Supremo N° 004-2013-ED. Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; con la Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU; con la Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y por las funciones otorgadas según R.D.R. N° 12580–2024- DREP.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

¡AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA!
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

001005

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2025-UGEL-T

Talara, 20 MAY 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL, a favor del profesor (a) Nombrado (a) **CASTILLO MACHUCA, LUIS ENRIQUE**, de la I.E. AUGUSTO SALAZAR BONDY, con DNI 42636865, con Código Modular N° 1042636865, con Código de Plaza Nº 520484816515; con Nivel Educativo EBR – Secundaria, según:

- CITT N° A-0022588125 a partir del **30/04/2025 al 29/05/2025 TREINTA (30) DÍAS A CARGO DE ESSALUD;**

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal interesado, a las oficinas de UPDI (Finanzas), Administración, RR.HH., NEXUS, Escalafón, Remuneraciones; en la forma y plazos que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DRA. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENITES
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALARA

D.UGEL-T
DSA.II-UPDI
DSA.II-UA
JPER
JA